



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

57º período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 12 de noviembre de 2022

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota revisada del Secretario Ejecutivo¹

I. Programa provisional²

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Actividades aprobadas.
3. Informe del Comité de Adaptación*.
4. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3*.
5. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*.
6. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*.
7. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura*.
8. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3*.
9. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París*.
10. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
 - a) Investigación y observación sistemática;

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

² Los temas comunes de los programas del OSACT 57 y el OSE 57 se indican con un asterisco.



- b) Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución*.
11. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*.
 12. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.
 13. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
 - e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
 14. Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de capacitación necesarios para facilitar dichos exámenes.
 15. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3.
 16. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3.
 17. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
 18. Informes anuales sobre los exámenes técnicos:
 - a) Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales;
 - b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.
 19. Otros asuntos.
 20. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 57º período de sesiones del OSACT será inaugurado por el Presidente del OSACT, Tosi Mpanu (República Democrática del Congo), el domingo 6 de noviembre de 2022.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por el Secretario Ejecutivo de común acuerdo con el Presidente.

FCCC/SBSTA/2022/7/Rev.1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota revisada del Secretario Ejecutivo</i>
-------------------------	---

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. El OSE 57 se celebrará en paralelo con el OSACT 57, la CP 27, la CP/RP 17 y la CP/RA 4. En la página web dedicada al período de sesiones se publicará información detallada sobre los trabajos realizados en el período de sesiones³. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario⁴ que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado y la plataforma virtual de la Conferencia para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto⁵. En este contexto, las Presidencias de los órganos subsidiarios propondrán también límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de que estas puedan publicarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura de los órganos subsidiarios.

4. El Presidente del OSACT publicará, bajo su propia responsabilidad y antes del período de sesiones, una nota en la que propondrá un enfoque y posibles formas de avanzar en relación con todos los temas del programa provisional, y ofrecerá orientaciones para trabajar de forma eficiente, eficaz y transparente durante el período de sesiones.

c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

5. Se invitará al OSACT a elegir a su Vicepresidente y a su Relator para 2023. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a la fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esta disposición se aplicará, *mutatis mutandis*, al Acuerdo de París.

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership#eq-2
--------------------	---

³ <https://unfccc.int/event/sbsta-57>.

⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/SB57>.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

d) Actividades aprobadas

6. Las siguientes actividades aprobadas se celebrarán coincidiendo con el OSACT 57:
- a) El taller anterior al período de sesiones en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación (véase el párr. 15 *infra*);
 - b) La octava reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, así como tres eventos programados en el marco del segundo plan de trabajo trienal de la Plataforma, a saber: la reunión anual de poseedores de conocimientos, un diálogo entre múltiples interesados y la mesa redonda anual de jóvenes (véase el párr. 30 *infra*);
 - c) El taller anterior al período de sesiones sobre el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación (véase el párr. 31 *infra*);
 - d) La segunda reunión del diálogo técnico en el marco del balance mundial (véanse los párrs. 35 y 36 *infra*);
 - e) El Día de Información sobre la Tierra de 2022 (véase el párr. 39 *infra*);
 - f) La séptima reunión del CKR (véase el párr. 52 *infra*).
7. La secretaría informará al OSACT sobre los avances en la elaboración de instrumentos para la presentación electrónica de los cuadros comunes para la presentación de información y los formularios comunes tabulares⁶ en un evento informativo⁷.
8. Además, la secretaría informará al OSACT sobre los avances en la elaboración del programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico de los informes bienales de transparencia⁸ en un evento informativo⁹.

3. Informe del Comité de Adaptación*

9. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP pidió al Comité de Adaptación que le presentara un informe anual por conducto de los órganos subsidiarios¹⁰. En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el Comité de Adaptación estaría al servicio del Acuerdo de París¹¹.
10. El Comité de Adaptación celebró sus reuniones ordinarias 21ª y 22ª en Bonn, del 28 al 31 de marzo y del 6 al 9 de septiembre de 2022, respectivamente. En el informe de 2022 del Comité de Adaptación se consignan los resultados de esas reuniones y de la labor realizada por el Comité entre períodos de sesiones, de conformidad con su plan de trabajo flexible para 2022-2024¹².
11. En su primer período de sesiones, la CP/RA pidió¹³ al Comité de Adaptación que, con la participación del Grupo de Trabajo II del IPCC, elaborara para junio de 2022, utilizando como punto de partida las orientaciones existentes en la materia, según procediera, un proyecto de orientaciones suplementarias que las Partes pudieran utilizar voluntariamente para comunicar información de conformidad con los elementos que figuran en el anexo de la decisión 9/CMA.1, a fin de que los órganos subsidiarios lo examinaran en su 57º período de sesiones en el contexto del examen del informe del Comité de Adaptación. El proyecto de

⁶ Véase la decisión 5/CMA.3, párrs. 8 y 9.

⁷ La fecha y la hora del evento informativo se anunciarán en las pantallas de televisión en circuito cerrado y en la plataforma virtual de la Conferencia.

⁸ Véase la decisión 5/CMA.3, párrs. 30 y 32.

⁹ Véase la nota 7 *supra*.

¹⁰ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

¹¹ Decisión 11/CMA.1, párr. 1.

¹² Figura en el anexo del documento FCCC/SB/2021/6 y Corr.1.

¹³ Decisión 9/CMA.1, párr. 15.

orientaciones suplementarias figura en la adición 1 del informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2022.

12. La CP/RA también pidió¹⁴ al Comité de Adaptación que, con la participación, según procediera, del Grupo de Trabajo II del IPCC, preparara, basándose en el inventario y en la información y opiniones a que se hace referencia en la decisión 11/CMA.1, un documento técnico sobre las metodologías para evaluar las necesidades de adaptación y su aplicación, así como sobre las carencias, las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y las directrices conexas, para que el OSACT lo examinara en su 57º período de sesiones en el marco del examen del informe del Comité de Adaptación e impartiera nuevas orientaciones al respecto. El documento técnico figura en la adición 2 del informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2022.

13. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2022 y a recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión referente a la ejecución del plan de trabajo del Comité de Adaptación para 2022 con miras a que la CP y la CP/RA lo examinen y aprueben en sus período de sesiones 27º y 4º, respectivamente.

<i>FCCC/SB/2022/5</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>FCCC/SB/2022/5/Add.1</i>	<i>Report of the Adaptation Committee. Addendum. Draft supplementary guidance for voluntary use by Parties in communicating information in accordance with the possible elements of an adaptation communication</i>
<i>FCCC/SB/2022/5/Add.2</i>	<i>Report of the Adaptation Committee. Addendum. Methodologies for assessing adaptation needs and their application</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/Adaptation-Committee

4. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3*

14. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, estableció y puso en marcha el programa de trabajo bienal de gran alcance de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación, que ejecutarán conjuntamente el OSE y el OSACT¹⁵.

15. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción las actividades realizadas en su 56º período de sesiones en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación¹⁶, e invitaron a las Partes y a los observadores a que presentaran sus opiniones sobre los talleres ulteriores¹⁷, en particular sobre las consideraciones generales, los asuntos que habrían de debatirse en el marco de los temas señalados en la recopilación y síntesis de las comunicaciones, las esferas de trabajo, los resultados esperados, los ejemplos, los estudios de casos y las modalidades de cada taller que se celebraría en 2022, y que lo hicieran al menos tres semanas antes de cada taller¹⁸.

16. Las Presidencias del OSACT y del OSE elaborarán una nota conceptual y preguntas orientativas sobre el tema y las esferas de trabajo de cada taller, sobre la base de las comunicaciones recibidas. La nota conceptual y las preguntas orientativas se podrán

¹⁴ Decisión 11/CMA.1, párr. 17.

¹⁵ Decisión 7/CMA.3, párrs. 2 y 4.

¹⁶ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 151, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 184.

¹⁷ El segundo taller se celebrará en formato virtual los días 30 y 31 de agosto, de las 17.00 a las 21.00 horas y de las 18.00 a las 22.00 horas (hora de verano de Europa Central) respectivamente. El último taller de 2022 se celebrará coincidiendo con el período de sesiones.

¹⁸ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 154, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 187.

consultar en la página web dedicada al programa de trabajo, donde también se publicará información logística sobre los talleres¹⁹.

17. En el contexto de la preparación de un único informe anual para su examen en el 57º período de sesiones de los órganos subsidiarios, la secretaría preparará, bajo la dirección de las Presidencias, un resumen de cada taller en el que se recogerán los progresos realizados y se ofrecerán elementos para las ulteriores deliberaciones de las Partes en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh²⁰. Los resúmenes también se podrán consultar en la página web dedicada al programa de trabajo²¹.

18. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe anual sobre este asunto con miras a informar a la CP/RA, en su cuarto período de sesiones, sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo.

FCCC/SB/2022/INF.2	<i>Workshops under the Glasgow–Sharm el-Sheikh work programme on the global goal on adaptation. Annual report by the secretariat</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/glasgow-sharm-el-sheikh-WP-GGGA

5. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*

19. *Antecedentes.* La CP, en sus períodos de sesiones 19º y 20º, pidió al Comité Ejecutivo que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas²². En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA.

20. El Comité Ejecutivo celebró sus reuniones 15ª, 16ª y 17ª en Bonn, del 5 al 8 de abril, del 6 al 8 de julio y del 20 al 23 de septiembre de 2022, respectivamente. También celebraron reuniones los cinco grupos de expertos y un grupo transversal de expertos.

21. El informe de 2022 del Comité Ejecutivo destaca los progresos realizados por el Comité en la ejecución de su plan de trabajo quinquenal evolutivo, incluida la labor de sus grupos de expertos, y contiene un nuevo plan de trabajo quinquenal evolutivo y recomendaciones al respecto.

22. Se invitó a las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos que prestan asistencia técnica a los países en desarrollo a través de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático a que informaran sobre los progresos que hubieran realizado al Comité Ejecutivo, y se pidió a este que incluyera la información pertinente en sus informes anuales²³.

23. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe de 2022 del Comité Ejecutivo y a recomendar un proyecto de decisión al órgano u órganos competentes.

FCCC/SB/2022/2	<i>Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático</i>
Más información en	https://unfccc.int/wim-excom

¹⁹ <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/glasgow-sharm-el-sheikh-WP-GGGA>.

²⁰ Véanse FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 159, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 192.

²¹ Véase la nota 19 *supra*.

²² Decisión 2/CP.19, párr. 3.

²³ Decisión 2/CMA.2, párrs. 44 y 45, de la que se tomó nota en la decisión 2/CP.25.

6. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*

24. *Antecedentes.* La red de Santiago se estableció, como parte del Mecanismo Internacional de Varsovia, a fin de catalizar la asistencia técnica de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes con miras a la aplicación de enfoques pertinentes a nivel local, nacional y regional en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático²⁴.

25. En su 56º período de sesiones, el OSACT y el OSE iniciaron el examen de los arreglos institucionales de la red de Santiago²⁵ y acordaron seguir examinando el asunto en su 57º período de sesiones, teniendo en cuenta el documento preparado en el 56º período de sesiones²⁶.

26. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a concluir el examen de este asunto y a recomendar un proyecto de decisión que se someterá al examen y la aprobación del órgano o los órganos rectores pertinentes²⁷.

Más información en <https://unfccc.int/santiago-network>

7. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura*

27. *Antecedentes.* En su 23º período de sesiones, la CP pidió al OSACT y al OSE que examinaran conjuntamente las cuestiones relacionadas con la agricultura, entre otras cosas mediante talleres y reuniones de expertos, en colaboración con los órganos constituidos en virtud de la Convención y teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria, y que informaran a la CP sobre los progresos y los resultados de su labor²⁸.

28. En su 56º período de sesiones, el OSACT y el OSE prosiguieron su examen conjunto de las cuestiones relacionadas con la agricultura y examinaron los informes de las dos partes del taller organizado entre períodos de sesiones en 2021²⁹. Acordaron seguir examinando este asunto en su 57º período de sesiones, para lo que tendrían en cuenta la nota oficiosa elaborada por los cofacilitadores de este tema del programa bajo su propia responsabilidad³⁰, sobre la que señalaron que ni reflejaba un consenso ni recogía todas las opciones que podrían plantearse las Partes³¹.

29. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a concluir el examen de este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo examine y apruebe en su 27º período de sesiones.

Más información en <https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture>

²⁴ Decisión 2/CMA.2, párr. 43.

²⁵ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 37, FCCC/SBI/2022/10, párr. 86. Véanse también las decisiones 19/CMA.3, párr. 10 c), y 17/CP.26, párr. 10 c).

²⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510632>.

²⁷ Decisiones 17/CP.26, párr. 10 c), y 19/CMA.3, párr. 10 c).

²⁸ Decisión 4/CP.23, párrs. 1 y 4.

²⁹ FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 25 a 31, y FCCC/SBI/2022/10, párrs. 54 a 60.

³⁰ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510571>.

³¹ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 31, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 60.

8. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3*

30. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, estableció un programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial, y pidió al OSACT y al OSE que recomendaran un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP/RA en su cuarto período de sesiones, en complementariedad con el balance mundial³². En su 56º período de sesiones, el OSACT y el OSE iniciaron el examen de este asunto e invitaron a las Partes a presentar sus opiniones sobre el programa de trabajo a más tardar el 30 de septiembre de 2022³³.

31. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que organizara, bajo la dirección de sus Presidencias, un taller anterior al período de sesiones sobre el programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 30 *supra*, abierto a todas las Partes, antes del cuarto período de sesiones de la CP/RA³⁴.

32. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “mitigation ambition”)
-----------------------	--

9. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París*

33. *Antecedentes.* El artículo 14 del Acuerdo de París establece que la CP/RA hará periódicamente un balance de la aplicación del Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo, lo que se conoce como el balance mundial. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, acogió con satisfacción el inicio del primer balance mundial³⁵, que se está llevando a cabo con la asistencia del OSACT y el OSE.

34. El balance mundial consta de tres componentes, a saber: la recopilación y preparación de la información, que comenzó en los períodos de sesiones 52º a 55º de los órganos subsidiarios; la evaluación técnica, que comenzó en el 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios y concluirá en su 58º período de sesiones; y el examen de los resultados, que tendrá lugar en la CP/RA³⁶.

35. En el marco del componente de evaluación técnica se ha establecido un grupo de contacto mixto del OSE y el OSACT, cuya labor se apoya en un diálogo técnico. En el 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios se reunió por primera vez el grupo de contacto mixto y se celebró la primera reunión del diálogo técnico³⁷, cuyo informe resumido, que están preparando los cofacilitadores, se podrá consultar en la página web dedicada al diálogo técnico³⁸.

³² Decisión 1/CMA.3, párr. 27.

³³ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 43, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 34.

³⁴ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 44, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 35.

³⁵ Decisión 1/CMA.3, párr. 76.

³⁶ Decisión 19/CMA.1, párrs. 3 y 8.

³⁷ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 48, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 39.

³⁸ <https://unfccc.int/topics/global-stocktake/components-of-the-gst/technical-dialogues-of-the-first-global-stocktake/technical-dialogue-11-td11-of-the-first-global-stocktake>.

36. El grupo de contacto mixto se reunirá de nuevo en el 57° período de sesiones de los órganos subsidiarios, durante el que también se celebrará la segunda reunión del diálogo técnico.

37. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto y a acordar qué medidas procede adoptar a continuación. Se invita a las Partes y a los interesados que no son Partes a participar activamente en la segunda reunión del diálogo técnico.

Más información en	https://unfccc.int/topics/global-stocktake y https://unfccc.int/topics/global-stocktake/components-of-the-gst/technical-dialogue-1-td1-of-the-first-global-stocktake#eq-2
--------------------	---

10. Asuntos relacionados con la base científica y el examen

a) Investigación y observación sistemática

38. *Antecedentes.* En el segundo período de reunión de cada año, el OSACT centra su examen en la observación sistemática³⁹.

39. La Presidencia del OSACT ha preparado un informe resumido acerca del Día de Información sobre la Tierra de 2021⁴⁰. Atendiendo a lo solicitado, la secretaría organizará el Día de Información sobre la Tierra de 2022 coincidiendo con el OSACT 57, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT y tomando como base las comunicaciones recibidas⁴¹.

40. En sus períodos de sesiones 52° a 55°, el OSACT acogió con satisfacción el informe sobre el estado del SMOC⁴². Atendiendo a lo solicitado por el OSACT, el SMOC presentará a la secretaría la actualización de su plan de ejecución en 2022.

41. Además, el OSACT ha invitado al SMOC, a la OMM y al Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y al Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos a que proporcionen información actualizada pertinente en los períodos de sesiones en que se examine la cuestión de la observación sistemática⁴³.

42. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar la información recibida y a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo examine y apruebe en su 27° período de sesiones.

Informe resumido acerca del Día de Información sobre la Tierra de 2021	https://unfccc.int/sites/default/files/resource/EarthInformationDay.2021.SummaryReport.pdf
Más información en	https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO
Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “systematic observation” o “earth” y consulte “SBSTA 57”)

b) Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución*

43. *Antecedentes.* En su 25° período de sesiones, la CP decidió que el segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo y de los progresos generales realizados en su consecución comenzara en el segundo semestre de 2020 y concluyera en 2022, y que el diálogo de expertos estructurado se celebrara durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios⁴⁴.

³⁹ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

⁴⁰ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/474466>.

⁴¹ Véase <https://unfccc.int/topics/science/events-meetings/earth-information-day>.

⁴² FCCC/SBSTA/2021/3, párr. 63. Véase SMOC. 2021. *The Status of the Global Climate Observing System 2021: The GCOS Status Report*. Ginebra: OMM. Puede consultarse en <https://gcos.wmo.int/en/gcos-status-report-2021>.

⁴³ FCCC/SBSTA/2016/4, párrs. 41 a 43, y FCCC/SBSTA/2017/7, párrs. 56 y 57.

⁴⁴ Decisión 5/CP.25, párr. 7.

44. La tercera reunión del DEE 2 se celebró coincidiendo con el 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios. El OSE y el OSACT pidieron a los cofacilitadores del DEE 2 que, con la asistencia de la secretaría, elaboraran un informe resumido de la reunión para el 26 de agosto de 2022⁴⁵ y elaboraran también, en un plazo razonable⁴⁶, un informe de síntesis sobre las reuniones del DEE 2 que abarcara de forma equilibrada los dos temas del segundo examen periódico y reflejara el diálogo para que los órganos subsidiarios lo examinaran en su 57º período de sesiones⁴⁷.

45. Se invita a las partes a que presenten, a más tardar el 14 de octubre de 2022, sus reflexiones acerca de las conclusiones del DEE 2 y sus opiniones sobre los elementos de las conclusiones del grupo de contacto mixto que se establecerá durante el 57º período de sesiones de los órganos subsidiarios para examinar este asunto⁴⁸.

46. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a concluir el examen de este asunto y a recomendar un proyecto de decisión sobre el segundo examen periódico para que la CP lo examine y apruebe en su 27º período de sesiones.

FCCC/SB/2022/3	<i>Diálogo de expertos estructurado sobre el segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención (2020-2022). Informe de síntesis de los cofacilitadores del diálogo estructurado de expertos</i>
Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “second periodic review”)
Más información en	https://unfccc.int/topics/science/workstreams/periodic-review

11. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*

47. *Antecedentes.* El CET y el CRTC preparan un informe anual conjunto sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones, que presentan a la CP y a la CP/RA⁴⁹ por conducto de los órganos subsidiarios.

48. En 2022, el CET y la Junta Consultiva del CRTC celebraron dos reuniones cada uno, en el marco de las cuales se organizaron dos sesiones conjuntas, para avanzar en la ejecución de las actividades conjuntas y de sus planes y programas de trabajo.

49. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2022 y a recomendar un proyecto de decisión a la CP 27 y la CP/RA 4.

FCCC/SB/2022/4	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2022</i>
Más información en	https://unfccc.int/ttclear y http://www.ctc-n.org/

⁴⁵ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 68, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 49.

⁴⁶ Preferiblemente para el 23 de septiembre de 2022.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 69, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 50.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 70, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 51.

⁴⁹ Decisiones 15/CMA.1, párr. 4, y 1/CP.21, párr. 68.

12. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*

50. *Antecedentes.* En su 56º período de sesiones, el OSACT y el OSE prosiguieron su examen del primer informe anual del CKR, correspondiente a 2019, y comenzaron a ocuparse de varios asuntos, incluido el examen de mitad de período del plan de trabajo del foro. Tomaron conocimiento de la nota oficiosa⁵⁰ preparada en el OSE 56 por los copresidentes del foro sobre el examen de mitad de período, reconociendo que el contenido de la nota no reflejaba un consenso entre las Partes⁵¹.

51. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que organizara un taller regional sobre la actividad 3 del plan de trabajo antes su 57º período de sesiones, en colaboración con las organizaciones y los interesados pertinentes, para atender las necesidades regionales y reconocer la labor que estaba llevando a cabo el CKR, y observaron que el foro podría decidir si habrían de celebrarse otros talleres regionales sobre la actividad 3⁵². En el sitio web de la Convención Marco figura información sobre el taller regional⁵³.

52. El CKR celebró su sexta reunión coincidiendo con el 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios y celebrará su séptima reunión coincidiendo con el 57º período de sesiones. El foro, de conformidad con sus modalidades⁵⁴, examinará el informe anual del CKR con miras a formular recomendaciones a la CP, la CP/RP y la CP/RA.

53. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir ocupándose de los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 50 *supra* y a convocar el foro para llevar a cabo las actividades acordadas del plan de trabajo.

FCCC/SB/2022/6	<i>Informe anual del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta (2021 y 2022)</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures y https://unfccc.int/KCI

13. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

54. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que pusiera en práctica el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I⁵⁵.

55. En su 56º período de sesiones, el OSACT evaluó la utilidad y el período de ejecución del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I⁵⁶, teniendo en cuenta los párrafos 42 y 44 de la decisión 1/CP.24, el número de exámenes para los que se podrían necesitar examinadores después de 2024 y los resultados de las deliberaciones de las Partes acerca del programa de formación de los expertos encargados de realizar el examen técnico de los informes bienales de transparencia en el marco del Acuerdo de París⁵⁷.

⁵⁰ <https://unfccc.int/documents/510622>.

⁵¹ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 73, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 128.

⁵² FCCC/SBI/2022/10, párr. 131, y FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 76.

⁵³ <https://unfccc.int/event/regional-workshop-to-facilitate-development-and-use-of-tools-and-methodologies-for-modelling-and>.

⁵⁴ Decisión 7/CMA.1, anexo, párr. 4 j).

⁵⁵ Decisión 14/CP.20.

⁵⁶ Véase la decisión 14/CP.20.

⁵⁷ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 100, y FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 80.

56. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este asunto con miras a concluirlo en su 57º período de sesiones o a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en

<https://unfccc.int/process/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/training-of-review-experts/training-programmes-for-the-review-of-information-submitted-by-annex-i-parties>

b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

57. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que preparara y pusiera en práctica el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I⁵⁸. En su 23º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que mejorara el material y la interfaz de usuario de los cursos de formación y pusiera en práctica los cursos hasta 2020⁵⁹.

58. En su 56º período de sesiones, el OSACT evaluó la utilidad y el período de ejecución del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I⁶⁰, teniendo en cuenta los párrafos 42 y 44 de la decisión 1/CP.24, el número de exámenes para los que se podrían necesitar examinadores después de 2024 y los resultados de las deliberaciones de las Partes acerca del programa de formación de los expertos encargados de realizar el examen técnico de los informes bienales de transparencia en el marco del Acuerdo de París⁶¹.

59. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este asunto con miras a concluirlo en su 57º período de sesiones o a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en

<https://unfccc.int/process/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/training-of-review-experts/training-programmes-for-the-review-of-information-submitted-by-annex-i-parties>

c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

60. *Antecedentes.* En su 56º período de sesiones, el OSACT prosiguió las deliberaciones sobre la utilización del Suplemento de 2013 de las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero dedicado a los humedales para la presentación de información sobre dichos inventarios. También prosiguió las deliberaciones sobre la notificación de las emisiones y absorciones de dióxido de carbono relacionadas con los productos de madera recolectada. Además, examinó asuntos relacionados con el programa informático CRF Reporter y la fecha límite para la presentación de los inventarios anuales de GEI de las Partes del anexo I en 2024.

61. En su 56º período de sesiones, el OSACT acordó seguir examinando este asunto en su 57º período de sesiones sobre la base de la nota oficiosa⁶² elaborada por los cofacilitadores de este subtema del programa⁶³.

⁵⁸ Decisión 15/CP.20.

⁵⁹ Decisión 19/CP.23.

⁶⁰ Véanse las decisiones 15/CP.20 y 23/CP.19.

⁶¹ FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 107, y FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 83.

⁶² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510637>.

⁶³ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 87.

62. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir estudiando este asunto con miras a formular recomendaciones a la CP sobre cómo seguir desarrollando las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero”.

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/reporting-requirements
--------------------	---

d) Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero

63. *Antecedentes.* En su 34º período de sesiones, el OSACT acordó proseguir, en su 36º período de sesiones⁶⁴, el examen de la métrica común como parte de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención, teniendo en cuenta el informe del taller sobre la métrica común celebrado los días 3 y 4 de abril de 2012⁶⁵. El examen de la métrica común continuó en los períodos de sesiones 40º, 41º, 42º y 44º del OSACT, y también entonces se examinaron las conclusiones sobre esta cuestión recogidas en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC y presentadas en un acto especial durante el OSACT 40⁶⁶.

64. En su 47º período de sesiones, el OSACT reanudó el examen de este asunto, reconoció que era necesario que el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París siguiera examinando la métrica común y acordó que el examen de esta cuestión proseguiría en el OSACT 50 a fin de poder tener en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París al respecto⁶⁷. En su 56º período de sesiones hizo notar la pertinencia de la métrica común para las políticas relacionadas con el cambio climático y acordó seguir examinando este asunto en su 57º período de sesiones⁶⁸.

65. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	http://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/methods-for-climate-change-transparency/common-metrics
--------------------	---

e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

66. *Antecedentes.* Tras el aplazamiento de este tema en sus períodos de sesiones 52º a 55º, el OSACT reanudó el examen de este asunto en su 56º período de sesiones y acordó que lo proseguiría en su 57º período de sesiones⁶⁹.

67. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este asunto y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/emissions-from-international-transport-bunker-fuels
--------------------	---

⁶⁴ FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 102.

⁶⁵ FCCC/SBSTA/2012/INF.2.

⁶⁶ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2012/2, párr. 92.

⁶⁷ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 83, y FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 95 y 96.

⁶⁸ FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 95 y 96.

⁶⁹ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 98.

14. Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de capacitación necesarios para facilitar dichos exámenes

68. *Antecedentes.* Con el fin de seguir avanzando en la puesta en práctica del proceso de presentación de informes y examen en relación con el marco de transparencia reforzada, la CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó los cuadros comunes para la presentación de información y los formularios comunes tabulares; los esbozos del informe bienal de transparencia, del documento del inventario nacional y del examen técnico por expertos; y el programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos de los informes bienales de transparencia⁷⁰.

69. La CP/RA observó que la información comunicada con arreglo a la decisión 18/CMA.1, anexo, capítulo IV, no estaba comprendida en el ámbito del examen técnico por expertos con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18/CMA.1, anexo, párrafo 150, y que la misma decisión no prohibía el examen voluntario de esa información. Asimismo, observó que las Partes habían expresado interés en la posibilidad de solicitar que la información se sometiera a examen de forma voluntaria⁷¹.

70. Atendiendo a lo solicitado por la CP/RA⁷², el OSACT, en su 56° período de sesiones, estudió posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con la decisión 18/CMA.1, anexo, capítulo IV, y los respectivos cursos de capacitación necesarios para facilitar esos exámenes de carácter voluntario, incluidas las correspondientes consideraciones presupuestarias.

71. En su 56° período de sesiones, el OSACT tomó nota con aprecio de las opiniones presentadas por las Partes⁷³ y de las intercambiadas en ese período de sesiones sobre estos asuntos. Acordó seguir examinando estos asuntos en su 57° período de sesiones tomando como base el proyecto de texto que puede consultarse en el sitio web de la Convención Marco⁷⁴.

72. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando estos asuntos con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones.

Comunicaciones

<https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “transparency”)

15. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3

73. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y pidió al OSACT que, sobre la base de esas orientaciones, iniciara su labor con miras a formular recomendaciones para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones⁷⁵.

⁷⁰ Decisión 5/CMA.3, párr. 1 y anexos.

⁷¹ Decisión 5/CMA.3, párrs. 35 y 36.

⁷² Decisión 5/CMA.3, párr. 38.

⁷³ De conformidad con la decisión 5/CMA.3, párr. 39.

⁷⁴ <https://unfccc.int/documents/510572>.

⁷⁵ Decisión 2/CMA.3, párrs. 1 y 3 a 10 y anexo.

74. En su 56º período de sesiones, el OSACT examinó estos asuntos, tomó conocimiento de la nota oficiosa⁷⁶ preparada por los cofacilitadores de este tema del programa e invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que, a más tardar el 31 de agosto de 2022, presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones sus opiniones sobre cualesquiera de los elementos mencionados en los párrafos 3, 6, 7 y 10 de la decisión 2/CMA.3, a fin de que el OSACT las pudiera examinar⁷⁷.

75. Además, en su 56º período de sesiones, el OSACT formuló varias peticiones a la secretaría, a saber, que preparara un documento técnico, que realizara una encuesta entre las Partes y que organizara una serie de talleres técnicos en formato virtual, seguidos de un taller presencial con posibilidad de participación virtual. También pidió a su Presidente que preparara un documento oficioso para que el OSACT lo examinara en su 57º período de sesiones⁷⁸.

76. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “guidance on cooperative approaches”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

16. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3

77. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, y pidió al OSACT que, basándose en esas normas, modalidades y procedimientos, formulara recomendaciones para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones⁷⁹.

78. En su 56º período de sesiones, el OSACT examinó estos asuntos, tomó conocimiento de la nota oficiosa⁸⁰ preparada por los cofacilitadores de este tema del programa e invitó a las Partes y a las organizaciones a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 31 de agosto de 2022, sus opiniones sobre cualesquiera de los elementos mencionados en la decisión 3/CMA.3, párrafo 7, para que el OSACT las examinara⁸¹.

79. Además, en su 56º período de sesiones, el OSACT formuló varias peticiones a la secretaría, a saber, que preparara varios documentos técnicos y que organizara una serie de talleres técnicos en formato virtual, seguidos de un taller presencial con posibilidad de participación virtual. También pidió a su Presidente que preparara un documento oficioso para que el OSACT lo examinara en su 57º período de sesiones⁸².

⁷⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510489>.

⁷⁷ FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 107 y 108.

⁷⁸ FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 109 a 112; el documento oficioso del Presidente del OSACT y los documentos técnicos pueden consultarse en <https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation>.

⁷⁹ Decisión 3/CMA.3, párrs. 1 y 7.

⁸⁰ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510488>.

⁸¹ FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 120 y 121.

⁸² FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 122 a 124; el documento oficioso del Presidente del OSACT y los documentos técnicos pueden consultarse en <https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation>.

80. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “Article 6, paragraph 4”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

17. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

81. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado y estableció el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado para aplicar el marco y el programa de trabajo. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, pidió al Comité de Glasgow que elaborara y recomendara un calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en el capítulo V del programa de trabajo, para su examen y aprobación por la CP/RA en su cuarto período de sesiones⁸³.

82. En su 56º período de sesiones, el OSACT celebró la primera reunión del Comité de Glasgow⁸⁴ tras el taller solicitado para el período de sesiones⁸⁵. El OSACT tomó conocimiento de la nota oficiosa⁸⁶ de los copresidentes de la primera reunión del Comité de Glasgow e invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que, a más tardar el 31 de agosto de 2022, presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones sus opiniones sobre las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 6 de la decisión 4/CMA.3 en relación con temas específicos⁸⁷.

83. Además, en su 56º período de sesiones, el OSACT formuló varias peticiones a la secretaría, a saber, que preparara dos documentos técnicos y un informe de síntesis sobre la base de las comunicaciones recibidas, para su examen por el Comité de Glasgow en su segunda reunión, y que organizara un taller virtual entre períodos de sesiones, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT⁸⁸. También pidió a su Presidencia que preparara un documento oficioso para que el OSACT lo examinara en su 57º período de sesiones⁸⁹.

84. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones.

<i>FCCC/SBSTA/2022/8</i>	<i>Views related to the work programme under the framework for non-market approaches. Synthesis report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2022/9</i>	<i>In-session workshop under Article 6, paragraph 8, of the Paris Agreement. Report by the secretariat</i>

⁸³ Decisión 4/CMA.3, párrs. 2 y 4, y anexo, párr. 4.

⁸⁴ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 5.

⁸⁵ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párr. 8 a).

⁸⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510591>.

⁸⁷ FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 133 y 134.

⁸⁸ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 135.

⁸⁹ FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 136; el documento oficioso del Presidente del OSACT y los documentos técnicos pueden consultarse en <https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation>.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “non-market approaches”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

18. Informes anuales sobre los exámenes técnicos

a) Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales

85. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene información sobre la composición de los equipos de expertos, las conclusiones de la última reunión de los examinadores principales de los informes bienales y las comunicaciones nacionales y la información más reciente sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I⁹⁰.

86. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe mencionado en el párrafo 85 *supra*.

<i>FCCC/SBSTA/2022/INF.2</i>	<i>Technical review of information reported under the Convention by Parties included in Annex I to the Convention in their biennial reports and national communications. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/reviews

b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

87. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de GEI presentados por las Partes del anexo I, incluida información sobre la composición de los equipos de expertos y los expertos y examinadores principales seleccionados para integrar los equipos, y sugerencias sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia del examen⁹¹. Los informes sobre el examen de 2020 y 2021 estuvieron disponibles para su examen en el OSACT 52-55, pero se acordó aplazar el examen de este asunto hasta el OSACT 56, cuando, de nuevo, se aplazó el examen hasta el OSACT 57⁹². Se está preparando un nuevo informe sobre el examen, correspondiente a 2022.

88. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en los informes anuales sobre el examen técnico.

<i>FCCC/SBSTA/2020/INF.3</i>	<i>Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2021/INF.4</i>	<i>Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2022/INF.3</i>	<i>Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>

⁹⁰ Decisión 1/CP.18, párr. 50.

⁹¹ Decisión 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

⁹² FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 149.

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process
--------------------	---

c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto

89. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de GEI y otra información comunicada por las Partes del anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto. El informe contiene también información sobre el examen de los informes destinados a facilitar el cálculo de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso de conformidad con el artículo 3, párrafos 7 *bis*, 8 y 8 *bis*, del Protocolo de Kyoto⁹³.

90. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe anual sobre el examen técnico.

FCCC/SBSTA/2022/INF.4	<i>Technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in Annex I, as defined in Article 1, paragraph 7, of the Kyoto Protocol. Report by the secretariat</i>
Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process

19. Otros asuntos

91. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

20. Clausura e informe del período de sesiones

92. El sábado 12 de noviembre de 2022, una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para su examen y aprobación, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

⁹³ De conformidad con la decisión 22/CMP.1, anexo, párr. 40 a).

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
DEE 2	diálogo de expertos estructurado sobre el segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo
GEI	gas de efecto invernadero
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo I	Parte incluida en el anexo I de la Convención
SMOC	Sistema Mundial de Observación del Clima
